



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/24T/SESJGL**

Referencia:	<b>2021/24T/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA</b>	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Sala de Juntas, siendo las doce y cuarenta del día 21 de diciembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio Garcia Hernandez	Vocal
Josefa Lopez Canovas	Vocal
Felipe Garcia Provencio	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Antonio Jose Caja Garcia	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
Pedro Lopez Robles	Vocal

David Re Soriano	Secretario
------------------	------------

### **EXCUSA SU ASISTENCIA:**

Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor
----------------------------------	-------------

### **OTROS ASISTENTES:**

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARIA.**

Referencia: **2021/24T/SESJGL.**

#### **APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 2. CONCEJALIA DE DEPORTES.

Referencia: 2021/1089T.

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE DEPORTES DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS “ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DE CANTINA A VESTUARIOS Y REPARACIÓN DE LOS VESTUARIOS EXISTENTES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO BAJO GUADALENTÍN DE ALHAMA DE MURCIA” A SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TÉCNICOS, S.L.**

Visto el procedimiento para la adjudicación del contrato de obra denominado “**Adaptación del edificio de cantina a vestuarios y reparación de los vestuarios existentes en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín de Alhama de Murcia**”. Expte. 34/2021/sec\_cabierto.

Y, de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2021, que asumió lo establecido en el acta de la única sesión de la mesa de contratación para la adjudicación de dicho contrato celebrada el 23 de noviembre de 2021, se procedió a Clasificar, según la valoración realizada por la mesa de contratación, asistida de los Servicios Técnicos Municipales, a las empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	B05505243 SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TECNICOS S.L.	100,00
2º	B73017006 CONSTRUCC. Y EXCAVAC. SCHEZ. LOPEZ, S.L.U.	91,96
3º	B30578611 CONSTU ARCHENA S.L.	85,86
4º	B73633778 PROYECTOS Y SERVICIOS FCO. ROMERO, S.L.L.	79,07
5º	..... J A L	77,76
6º	B73333809 COPROVERSAN, S.L.U.	77,20
7º	B73001372 OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L.	76,15
8º	B30169338 CONSTRUCCIONES JOSE FERNANDEZ, SL	73,20
9º	B54700596 SERVICES DRAFT AND PROJECTS S.L.	69,00
10º	B30239669 MAMCOMUR, S.L.	62,21
11º	B73244410 CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L.	53,27
12º	B73326019 DISEÑO Y DECORACIONES J. PEÑALVER, S.L.U.	49,94
13º	B30527097 CUARTO PROYECTOS, S.L.	42,66
14º	B30447056 GRUPO VILLAESCUSA DESARROLLO, S.L.	29,32
15º	B30211783 CONCAMAR S.L.	27,34
16º	B73574691 SERVIMAR 2008	00,00

Así mismo se resolvió **Requerir** a **SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TÉCNICOS, S.L.**, con CIF: B05505243 y domicilio en C/ Uruguay, Pol. Industrial Oeste, Centro de Negocios Magalia, Parcela 13 de Alcantarilla (MURCIA) C.P. 30820, e-mail a efectos de notificación [electrónica seccionalicitaciones@gmail.com](mailto:seccionalicitaciones@gmail.com), para que el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentara en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

**RESULTANDO** que practicada la notificación y requerimiento, el licitador ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, incluida la garantía definitiva.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/12/2021, con nº de referencia 2021/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Es por lo que, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de obras denominado “**Adaptación del edificio de cantina a vestuarios y reparación de los vestuarios existentes en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín de Alhama de Murcia**” a **SECCIONA OBRAS Y DESARROLLOS TÉCNICOS, S.L.**, con CIF: B05505243 y domicilio en C/ Uruguay, Pol. Industrial Oeste, Centro de Negocios Magalia, Parcela 13 de Alcantarilla (MURCIA) C.P. 30820, e-mail a efectos de notificación [electrónica\\_seccionalicitaciones@gmail.com](mailto:electronica_seccionalicitaciones@gmail.com), por un importe de 95.623,07€ de B.I., más la cantidad de 20.080,84€, en concepto de IVA 21%, lo que supone un total de **115.703,91€ IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria **3421.63210** del presupuesto municipal vigente, de conformidad a la oferta presentada, pliego de cláusulas administrativas particulares y Proyecto técnico.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la oferta presentada por los miembros de la mesa de contratación asistidos por el Arquitecto Técnico Municipal, tal y como consta en el acta de la sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 23 de noviembre de 2021, que consta en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en la que se indica, tras la valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. Esta acta fue asumida en su integridad y en base a ello se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.- Publicar** los correspondientes anuncios de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

**CUARTO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**QUINTO.- Notificar**, a través de la Plataforma de Contratación del Estado al adjudicatario y al resto de mercantiles admitidas en este procedimiento, a los efectos oportunos.

**SEXTO.- Dar traslado** de los presentes acuerdos, a D. B L M, Director de las Obras y responsable del contrato, a D. J G H, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia  
Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2021/3580F.

#### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DENOMINADO “REMODELACIÓN EN CASA CONSISTORIAL. OBRAS EN SÓTANO Y PLANTA BAJA.”**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2020, se resolvió aprobar el expediente de modificación del proyecto básico y de ejecución para la realización de las obras denominadas “Remodelación en Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja”, ordenando la redacción de la correspondiente modificación del proyecto de obras. Esta modificación del proyecto ha sido redactada por D. J G H, Arquitecto Técnico Municipal, director de las obras, resultando que el proyecto modificado, teniendo en cuenta gastos generales, beneficio industrial y baja, tiene un importe de 80.073,82 € de B.I. mas el 21% de IVA, lo que suma un presupuesto de 96.889,32 € IVA incluido.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/12/2021, con nº de referencia 2021/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Es por lo que, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto básico y de ejecución modificado “**Remodelación en Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja**”, redactado por D. J G H, Arquitecto Técnico Municipal, debiendo ejecutarse las obras conforme a dicha modificación.

**SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO derivado de la modificación aprobada** ya que el Proyecto modificado supone un incremento del precio inicial de este contrato, en cuantía de **22.919,08 €**, ascendiendo el total del contrato modificado a **96.889,32 €, baja e IVA incluidos**, debiendo ejecutarse las obras conforme a dicha modificación y con cargo a la partida presupuestaria 933.....

**TERCERO.- CONCEDER** un plazo de audiencia a la mercantil adjudicataria de las obras CANRODA, S.L.U. con CIF: B30291033 y e-mail a efectos de notificación electrónica [canroda@hotmail.es](mailto:canroda@hotmail.es), para que manifieste su conformidad o disconformidad con el proyecto modificado, por tres días hábiles contados a partir de la notificación de estos acuerdos.

**CUARTO.-** Una vez transcurrido el plazo de audiencia concedido, deberá procederse a la formalización de la modificación del contrato administrativo suscrito con fecha 19 de junio de 2020, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución modificado.

**QUINTO.- NOTIFICAR** estos acuerdos a CANRODA SLU, a los efectos oportunos.

**SEXTO.- COMUNICAR** estos acuerdos a D. J G H y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia  
Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### 4. CONCEJALIA DE EDUCACION.

Referencia: EDJG/2021/3.

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA DENOMINADOS "PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO" DEL CURSO 2020/2021.**

Al objeto de potenciar y estimular entre el alumnado de los centros educativos públicos del municipio de Alhama de Murcia; el principio del esfuerzo para lograr una educación de calidad que redunde en un mejor futuro de la sociedad y contribuir a sentar las bases de una educación de calidad y, sobre todo, motivadora, que premie el esfuerzo, las ganas de aprender y el gusto por formarse.

Y teniendo en cuenta que la excelencia de un alumno no solo es beneficiosa para su desarrollo individual, sino también para todo su entorno educativo y social. Es importante que los estudiantes que destacan por su esfuerzo y capacidades intelectuales en los distintos centros públicos y niveles educativos sean un incentivo, un ejemplo y una ayuda notable para el avance de todos los demás. Y siendo responsabilidad de las administraciones públicas incentivar cualificación profesional que estos estudiantes presumiblemente alcanzarán y revertirá con creces en la sociedad que ha invertido en su formación.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/12/2021, con nº de referencia 2021/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º. - Conceder a los alumnos y alumnas de los centros educativos que se relacionan en el cuadro inferior los premios y cuantías correspondientes, a propuesta de la Comisión Técnica de valoración de los expedientes educativos e informes por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para recompensar el esfuerzo y la constancia de los alumnos matriculados en los centros públicos de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional a lo largo del curso escolar 2020/2021.

2.-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
CATEGORÍA 6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
PREMIADA: A H R  
CANTIDAD: ....€  
C/ ... DE LAS ..., 6, 1º DE



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

30840-ALHAMA DE MURCIA

IBAN: ...

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021

PREMIADO: F J G C

CATEGORÍA: PREMIO ESPECIAL 6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CANTIDAD: ...€

... DE LA ..., 3, 3º B

30840-ALHAMA DE MURCIA

IBAN: ...

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021

PREMIADA: H B J

CATEGORÍA: PREMIO 6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CANTIDAD: ... €

C/ ... ..., 25, 1º D

30840-ALHAMA DE MURCIA

IBAN: ...

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021

PREMIADO: F J B C

CATEGORÍA: 4º DE LA ESO

CANTIDAD: ... €

C/ ... ..., 21

30840-ALHAMA DE MURCIA

IBAN: ...

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021

PREMIADA: P R M

CATEGORIA: FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

CANTIDAD: ... €

... DEL ..., ... 141, ... 22

30840-ALHAMA DE MURCIA

IBAN: ...

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021

PREMIADA: C N G

CATEGORÍA: AL ESFUERZO PERSONAL

CANTIDAD: ... €

... LA ..., BLOQUE 1, BAJO F

30840-ALHAMA DE MURCIA



IBAN: ...

PREMIO A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
CATEGORÍA AL ESFUERZO PERSONAL  
PREMIADA: D L B  
PREMIO: ... €  
C/ ... ..., 30, 1° B  
30892-LIBRILLA  
IBAN: ...

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADA: I B G  
CATEGORÍA: PREMIO ESPECIAL 6° CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
CANTIDAD: .... €  
C/ ..., 7  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ....

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADO: A L M  
CATEGORÍA: PREMIO 6° CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
CANTIDAD: ... €  
C/ ..., 22  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ....

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADO: A G C  
CATEGORÍA: FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GRADO MEDIO  
CANTIDAD: ... €  
C/ ... .., ... 1, 2° B 30870-MAZARRÓN  
IBAN: ....

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADO: J F M G  
CATEGORÍA: PREMIO ESPECIAL FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR  
CANTIDAD: ... €  
C/ ... .., 19  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ....



PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADA: M J O M  
CATEGORÍA: AL ESFUERZO PERSONAL  
CANTIDAD: ... €  
C/ ... .., 56, 2°  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ....

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADA: M B M  
CATEGORÍA: AL ESFUERZO PERSONAL  
CANTIDAD: ... €  
C/ ... .., 29  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ...

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADA: S L A  
CATEGORÍA: AL ESFUERZO PERSONAL  
CANTIDAD: ... €  
C/ ... , 8, PO2 E  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ...

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADA: L M R  
CATEGORÍA: PREMIO 6° CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
CANTIDAD: ... €  
C/ ... II, 36  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ...

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADO: M T O  
CATEGORÍA: AL ESFUERZO PERSONAL  
CANTIDAD: ... €  
C/ ... .., 54, 1° C  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ...





RESUMENPROPUESTA

PREMIOS A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADA: D DEL R G M  
CATEGORÍA: PREMIO ESPECIAL FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO  
CANTIDAD: ... €  
C/ ... .., 30  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ...

PREMIO A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADA: P C S  
CATEGORÍA: 6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
CANTIDAD: ... €  
C/ ..., 2ª  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN:...

PREMIO A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADO: J M G  
CATEGORÍA: 2º DE BACHILLER  
CANTIDAD: ... €  
C/ ... III, 12  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ...

PEMIO A LA CULTURA DEL ESFUERZO CURSO 2020/2021  
PREMIADO: J A A C CATEGORÍA: PREMIO ESPECIAL 4º  
CURSO DE ESO CANTIDAD: ... €  
C/ ..., 10  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ....

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**5. CONCEJALIA DE DEPORTES.**  
**Referencia: 2021/2084Y.**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

## **PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA Y EL MOTO CLUB ALHAMA PARA LA CESIÓN DE USO, EN PRECARIO, DE INSTALACION DEPORTIVA MUNICIPAL.**

En respuesta a la solicitud con registro de entrada nº 13235 de fecha 14 de octubre de 2021 , presentada por D. S M M, con DNI ...- E en representación de Moto Club Alhama con CIF. G30403265 , en la cual solicita que se firme Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama y este Club para la utilización del Circuito Permanente de Motocross Las Salinas.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con el Moto Club Alhama para la utilización del Circuito Permanente de Motocross Las Salinas, cuyo texto se adjunta como Anexo, acordando su formalización y su firma.

**SEGUNDO.-** La duración de dicho Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021 y se aportará para dicho periodo la cantidad de **6.000 euros**; con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2021.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Moto Club Alhama y comunicar a Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Facultar a Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y, en especial para la formalización del convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existen once puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

#### **6. CONCEJALÍA DE COMERCIO.**

Referencia: EMPL/2021/8.

### **PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE COMERCIO SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA PYMES DEL SECTOR DE COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia  
Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

En cumplimiento de las bases del “Programa de ayudas para pymes del sector de comercio al por menor de productos de alimentación”, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

El apartado 6.3 señala que el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la Concejalía de Comercio y Hostelería.

El personal técnico de dicha Concejalía examinará todas las solicitudes, asegurándose de que se hallan completas documental y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. Luego evaluará las solicitudes según las bases y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local expresando los beneficiarios de las subvenciones.

La Junta de Gobierno Local resolverá en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la propuesta por la Concejalía de Comercio y Hostelería.

El informe emitido por el personal técnico se encuentra incluido en el expediente de concesión:

“El número total de solicitudes presentadas en el periodo al que se refiere este informe asciende a 25, habiendo presentado la totalidad de la documentación especificada en el apartado 6.1 de las bases, y encontrándose al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

De las 25 solicitudes presentadas, 23 de ellas cumplen con todos y cada uno de los requisitos especificados en las bases, en su puntos 3 y 4.

....

Siendo el importe total a conceder de 13.250 €.

Todas las solicitudes anteriores se consideran correctas para proponer su concesión a través de JGL como viene establecido en el programa de ayudas para pymes del sector de comercio al por menor de productos de alimentación.”

El listado de beneficiarios con sus datos personales, y la cuantía a conceder a cada uno, así como los datos de la cuenta para el ingreso, se encuentra en el cuadro que aparece al final de la propuesta.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/12/2021, con nº de referencia 2021/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder y pagar la ayuda para PYMES del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma a los beneficiarios que se especifican en el cuadro inferior.

**SEGUNDO.-** Cerrar la convocatoria de ayudas, ya que el plazo de solicitud ha



Ayuntamiento de Alhama de Murcia  
Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

finalizado, y en esta propuesta se han incluido todas los beneficiarios que cumplen los requisitos y que han solicitado la subvención en tiempo y forma.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados y comunicar a intervención - tesorería el acuerdo adoptado para que proceda a su pago

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

M<sup>a</sup> Dolores Mora y otras C.B.  
CIF: E-05511324  
Pza. Abastos nº 4 – Alhama de Murcia  
Establecimiento: La Despensa de Las Moras  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

Cash Alhama, S.L.  
CIF: B-30073159  
C/ General García Díaz, 13–Alhama de Murcia  
Establecimiento: Cash Alhama - Cartagenero  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

Dulce Maribel y Campanas S.L.  
CIF: B-42957258  
C/ Baños, 3 –Alhama de Murcia  
Establecimiento: Dulce Maribel  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

D. S V S  
NIF: ...-N  
C/ ... .., 1 - bajo – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Panadería Chicharra  
IBAN: ... Importe concedido: ... €



Dña. A Mª F G  
NIF: ...-V  
Plaza ..., 12 –Alhama de Murcia  
Establecimiento: Verdiana  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

Dña. I E M  
NIF: ...-Q  
Avda. C/ ..., local – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Caminito a la Boca -  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

Dña. M S C  
NIF: ...-P  
Pza. ... s/n – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Pescadería La Chara  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

D. J J G V  
NIF: ...-Y  
Plaza ... s/n – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Carnicería Gambín  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

D. A L C  
NIF: ...-Z  
Plaza ..., 18–Alhama de Murcia  
Establecimiento: Panadería Carreño (Plaza Abastos)  
IBAN: ...Importe concedido: ... €

D. G G B  
NIF: ...-X  
C/ ... .., 34 – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Carnicería Ginés



IBAN: ... Importe concedido: .... €

Dña. R L V  
NIF: ...-Y  
Pza. de ... s/n – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Frutería Gertrudis  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

D. A M J  
NIF: ...-L  
C/ Don ..., 20 – Alhama de Murcia  
Establecimiento: La Granja  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

D. A L C  
NIF: ...-Z  
C/ ... .., 1 – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Panadería Carreño  
IBAN: .... Importe concedido: .... €

Alfonso Pérez Cánovas y Carlos Pérez Cánovas S.C.  
CIF: J-73794224  
C/ Santerén, 2 – Alhama de Murcia  
Establecimiento: El Horno de Carlos  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

Panadería Vicente C.B.  
CIF: E-73933699  
C/ Numancia, 29 - bajo – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Panadería Vicente  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

D. J F A M



NIF: ...-N  
Avda. ... .., 138–Alhama de Murcia  
Establecimiento: Venta alimentación Pádel Indoor  
IBAN: .... Importe concedido: ... €

D. S M L  
NIF: ...-J  
C/ ... .., 30 – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Comercio Eva  
IBAN: .... Importe concedido: ... €

D. P B N  
NIF: ...-A  
Avda. ... .., 37–Alhama de Murcia  
Establecimiento: Carnicería Belchí (Avda. Sierra Espuña)  
IBAN: ...  
Importe concedido: ... €

D. P B N  
NIF: ...-A  
Pza. ... s/n – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Carnicería Belchí (Plaza de Abastos)  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

Dña. M<sup>a</sup> A L S  
NIF: ...-A  
Plaza ..., 2 – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Alimentación Plaza Vieja  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

D. M L M  
NIF: ...-K  
Plaza ..., 7 - B – Alhama de Murcia  
Establecimiento: La Posada  
IBAN: ... Importe concedido: ... €



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/24T/SESJGL**

D. D M L  
NIF: ...-X  
C/ ..., 9 – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Panadería El Berro  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

Dña. R R M  
NIF: ...-N  
Pza. ... s/n – Alhama de Murcia  
Establecimiento: Panadería Repostería Rosi  
IBAN: ... Importe concedido: ... €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **7. CONCEJALÍA DE DEPORTES.**

**Referencia: DEPO/2021/4.**

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES PARA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES Y MONITORES DE LOS DEPORTISTAS DE CATEGORÍAS MENORES, 2021.**

Habiendo realizado el Ayuntamiento de Alhama de Murcia la Convocatoria de Subvenciones y Ayudas a Clubes Deportivos de Alhama de Murcia para la Contratación de Entrenadores y Monitores de los Deportistas de Categorías Menores del año 2021, a la que han concurrido los distintos clubes y asociaciones deportivas existentes en la localidad.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/12/2021 y con resultado de conformidad.

Tras comprobar que todas las solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigidos en las bases para acceder a la subvención, una vez elaborado el informe correspondiente por parte de la Comisión de Valoración, y en vista de lo expresado en dicho informe, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Subvencionar a los clubes y asociaciones que han concurrido a la Convocatoria





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

de Subvenciones y Ayudas a Clubes Deportivos de Alhama de Murcia para la Contratación de Entrenadores y Monitores de los Deportistas de Categorías Menores del año 2021, con las siguientes cantidades:

**CUADRO RESUMEN. CUANTÍAS BLOQUE I Y II CONTRATOS MONITORES**

CLUBES DEPORTIVOS	CANTIDAD BLOQUE I	CANTIDAD A REPARTIR BLOQUE II	SUBVENCIÓN TOTAL
ALHAMA CLUB DE FÚTBOL	650,00€	4.368,77€	<b>5.018,77 €</b>
CLUB DEPORTIVO ALHAMA FÚTBOL SALA	650,00€	2.199,94€	<b>2.849,94 €</b>
CLUB ATLETISMO ALHAMA	650,00€	4.344,83€	<b>4.994,83 €</b>
CLUB BALONCESTO ALHAMA	650,00€	3.471,08€	<b>4.121,08 €</b>
CLUB DE NATACIÓN ALHAMA	650,00€	3.231,69€	<b>3.881,69 €</b>
CLUB DE PADEL ALHAMA	650,00€	1.615,85€	<b>2.265,85 €</b>
CLUB DE TENIS RAQUETA	650,00€	957,54 €	<b>1.607,54 €</b>
CLUB RÍTMICA ATENEA	650,00€	1.436,31€	<b>2.086,31 €</b>
CLUB SINCRO ALHAMA	650,00€	2.453,69€	<b>3.103,69 €</b>
CLUB TRIATLON TRIALHAMA	650,00€	359,08€	<b>1.009,08 €</b>
ESCUELAS DE FÚTBOL ALHAMA	650,00€	3.411,23€	<b>4.061,23 €</b>
	<b>7.150,00 €</b>	<b>27.850,00 €</b>	<b>35.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

**TERCERO:** Publicar las Subvenciones concedidas a cada Club Deportivo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

CLUB DEPORTIVO ALHAMA FÚTBOL SALA, G3050397-3 con representante F S R, con DNI ...-L  
Con domicilio en CALLE ACISCLO DÍAZ, 33 de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: ES-...

Ayuntamiento de Alhama de Murcia  
Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

<p>ESCUELA DE FÚTBOL ALHAMA, G7315754-7 con representante R R S, con DNI ...-A Con domicilio en CALLE SITO PONS, 12 de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ES-...</p>
<p>CLUB RÍTMICA ATENEA ALHAMA, G0184846-4 con representante M A M, con DNI ...-R Con domicilio en GRUPO LUGAR SAGRADA FAMILIA, 17 de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ES-...</p>
<p>CLUB PÁDEL DE ALHAMA DE MURCIA, G7372319-9 con representante L C P, con DNI ...-N Con domicilio en CALLE DOCTOR FLEMING, 24, 2º B de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ES-...</p>
<p>CLUB SINCRO ALHAMA, G7366966-5 con representante F S B, con DNI ...28-V Con domicilio en CALLE PARAGUAY, S/N de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ES-...</p>
<p>CLUB NATACIÓN ALHAMA, G7341641-4 con representante V R S, con DNI ...-L Con domicilio en CALLE PARAGUAY S/N de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ES-...</p>
<p>CLUB ATLETISMO ALHAMA, G3038734-4 con representante G H C, con DNI ....- W Con domicilio en COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PEÑALVER de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ES-...</p>



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

CLUB RAQUETA ALHAMA, G3054075-1 con representante V. R C F, con DNI ...-C Con domicilio en CALLE ISLA MINDANAO, 16 de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención IBAN: ES-... .. €
CLUB BALONCESTO ALHAMA, G3015521-2 con representante J P F V, con DNI ...-J Con domicilio en C/ CERVANTES S/N de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención IBAN: ES-... .. €
CLUB TRIATLÓN TRIALHAMA, G7361128-7 con representante A J S S, con DNI ...-B Con domicilio en CALLE PERÚ, 14, 1º G de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención IBAN: ES-29-3140-0001-9600-1119-3200 ... €
ALHAMA CLUB DE FÚTBOL, G3058119-3 con representante A G A, con DNI ... Con domicilio en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 5, 2º C de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención IBAN: ES-... .. €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **8. CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE.**

**Referencia: 2021/4094S.**

#### **PROPUESTA GLOBAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA – AÑO 2021**

Con fecha 5 de agosto de 2021 la Junta de Gobierno Local (JGL) aprobó la *Convocatoria y Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones y Ayudas a Programas de Medio Ambiente y de Bienestar Animal en el Municipio de Alhama de Murcia*. Esta convocatoria se dotó con una cuantía de 15.000€ con cargo a la partida 1722.48000 del Presupuesto Municipal para 2021. Posteriormente esta convocatoria fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código nº 599844.

Para este ejercicio económico se han ampliado las líneas de subvención, incorporando



Ayuntamiento de Alhama de Murcia  
Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

una nueva con respecto a las de 2019, último año con convocatoria. Se trata de la destinada a la adquisición de trituradora y/o gestión de restos vegetales.

A la actual convocatoria se han presentado un total de 4 solicitudes de 3 asociaciones locales, una de vecinos, otra de madres y padres de alumnos y otra de ámbito ornitológico. Sus propuestas se han canalizado a las líneas 2. Difusión y sensibilización ambiental, 3. Actividades solidarias en el medio natural o rural, 4. Proyectos de atención y mejora del bienestar animal y 5. Proyectos de conservación y mantenimiento de árboles y arboledas.

Por otra parte, el Técnico Municipal de Medio Ambiente ha procedido a informar todas y cada una de las solicitudes presentadas, resultando las valoraciones de las iniciativas presentadas que constan en el correspondiente informe adjunto a esta propuesta. En resumen, el informe recoge la concesión de subvención para las 4 solicitudes presentadas.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/12/2021, con nº de referencia 2021/166 y con resultado Fiscalización de conformidad.

A la vista de todas las circunstancias antes descritas y del referido informe de valoración de las solicitudes presentadas, el concejal que suscribe propone a la JGL la adopción de los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.** Conceder las subvenciones a programas de medio ambiente y de bienestar animal en el municipio de Alhama de Murcia de la convocatoria 2021 que se indican a las entidades y personas que se relacionan por los importes que se incluyen en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	LÍNEA SUBV	CONCESIÓN/ DENEGACIÓN	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
4.b.1. ASOCIACIÓN VECINOS "BARRIO DE LOS DOLORES" <b>CIF: G73683880</b>	2	Concesión	...,00€
4.c.1. ASOCIACIÓN CULTURAL ORNITOLÓGICA NATURALISTA ALHAMEÑA. ACONA <b>CIF: G30546170</b>	3	Concesión	...,00€
4.D.1. ASOCIACIÓN CULTURAL ORNITOLÓGICA NATURALISTA ALHAMEÑA. ACONA <b>CIF: G30546170</b>	4	Concesión	...,00€
4.e.1. ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL CEIP "N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> DEL ROSARIO" <b>CIF: G73683880</b>	5	Concesión	...,00€
<b>TOTAL</b>			<b>1.764,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Comprometer el gasto de dichas cantidades con las entidades y en las cuantías antes expresadas.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las asociaciones reflejadas en el cuadro del apartado anterior.

**CUARTO.-** Comunicar a la Intervención Municipal la adopción de los presentes acuerdos.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **9. CONCEJALIA DE CULTURA.**

**Referencia: 2021/3803T.**

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA COFRADÍA DE SAN JUAN EVANGELISTA, EJERCICIO 2021.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene como objetivos esenciales la promoción de la cultura, cooperando con las distintas asociaciones que participan de la vida cultural de la localidad y en el apoyo a cuantas organizaciones trabajen para mejorar la misma, en este caso con las diferentes Cofradías y Hermandades que componen la Semana Santa de Alhama.

En este marco la **Cofradía de San Juan Evangelista** de Alhama de Murcia, como asociación de derecho público, tiene entre sus cometidos, la participación en los desfiles procesionales de la Semana Santa de Alhama de Murcia, la de conservar y fomentar las actividades de Semana Santa, colaborando en el mantenimiento y mejora de la calidad de la misma y de la programación inherente a la misma bajo formatos religiosos, culturales, etc. De igual forma, participará y colaborará en el desarrollo de diferentes propuestas de actuación y difusión, de proyectos con los centros educativos y asociaciones de la localidad para dar a conocer nuestra Semana Santa, así como el mantenimiento de su sede y de su patrimonio histórico-artístico.

Las circunstancias especiales de este año 2021 han limitado el programa cultural y religioso de Semana Santa, y por lo tanto el convenio anual de este año se enmarca en otros objetivos generales de necesidades básicas de la Cofradía, entre las que se incluye el mantenimiento de sedes, tronos e imágenes y gastos de funcionamiento interno y, teniendo en cuenta los gastos destinados a estos fines en otros años, se han establecido y adecuado los parámetros para el convenio de este año 2021.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/12/2021, con nº de referencia 2021/... y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la **Cofradía de San Juan Evangelista**, para las actividades propias de Semana Santa y el fomento de la misma que en el citado convenio se contienen, acordando su formalización y firma.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de dicho Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021. Se aportará para el año 2021 la cantidad de 2.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 334.48012 del Presupuesto Municipal de 2021.



**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Cofradía de San Juan Evangelista, y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la ejecución del presente acuerdo y en especial, para la firma del convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **10. ALCALDIA.**

**Referencia: 2021/4068N.**

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBAR LA ADHESIÓN DEL CONVENIO TIPO CON LA CARM PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES**

La Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la CARM publica en el B.O.R.M. nº 274 de 26 de noviembre de 2021 del *Convenio Tipo suscrito por el Ayuntamiento "x" y la CARM para intercambio de información*.

El contenido del intercambio está referido a la relativa al padrón municipal de habitantes a la Administración Pública Regional y se prevé que el objeto del convenio podrá ampliarse, por mutuo acuerdo, a otras materias distintas mediante la suscripción de las correspondientes adendas a dicho convenio.

De este modo se podrá hacer efectivo el derecho de los ciudadanos previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agilizará la gestión administrativa en ambas administraciones.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del ayuntamiento de Alhama de Murcia al Convenio Tipo para el intercambio de información entre la Administración Pública Regional de la CARM y los Ayuntamientos de la Región, acordando su formalización y firma.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y, en especial para la firma de dicho convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

## **11. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2021/4141Q.**

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE APROBACIÓN DE PROGRAMA Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE CONSERJE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

Visto el programa de “Culturalhama 2022-2024. La Cultura Postcovid” elaborado por el Técnico de Cultura y Patrimonio, cuya finalidad es promover las actuaciones previstas dentro de la programación cultural que tienen como objetivo el acercamiento y puesto en marcha de actividades culturales en el marco de los nuevos tiempos postcovid.

Visto que las acciones a desarrollar dentro del programa articulan temporalmente respuestas efectivas tanto de apoyo a la industria cultural como refugio a las necesidades de la ciudadanía, velando por el bienestar de la comunidad ante la nueva situación postcovid.

Visto el informe de la Sección de Personal emitido al respecto, y vista la necesidad y urgencia de incorporar dos conserjes para el desarrollo del citado programa con la finalidad de asegurar en este nuevo tiempo postcovid el bienestar de la comunidad en las actividades culturales.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de Conserjes aprobada por decreto de Alcaldía núm. 1.312, de 5 de abril de 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes para la provisión temporal de plazas o puestos de Conserje. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012, vigentes en el momento de su aprobación y aplicables de conformidad con el apartado 3 de la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/12/2021, con resultado de conformidad, y con observaciones no suspensivas previstas en la consideración 1 y 5.2 del informe.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal arriba descrito denominado "Culturalhama 2022-2024. La Cultura Postcovid", con una duración prevista de tres años.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir dos puestos de Conserje durante tres años, un puesto a jornada completa y otro con jornada de 20 horas semanales, para el desarrollo del programa de carácter temporal denominado "Culturalhama 2022-2024. La Cultura Postcovid".

Los puestos referidos a jornada completa tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: AP; Nivel: 12; Complemento Específico mensual: 382'67; Escala: Administración General; Subescala: Subalterna; Clase: Conserje.

**Tercero.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de la lista de espera de Conserjes, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

**Cuarto.-** Facultar al Concejal delegado de Recursos Humanos/Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 12. NUEVAS TECNOLOGIAS.

Referencia: 2021/2869D.

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DIVERSAS APLICACIONES INFORMÁTICAS CON DESTINO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

Por Providencia de Alcaldía y de acuerdo con el informe de necesidad del Técnico Informático Municipal, que constan al expediente, se dispuso la necesidad de realizar la contratación del servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas de recursos humanos por procedimiento con negociación, sin publicidad y una sola empresa invitada: Soluciones avanzadas en informática aplicada, S.L, ya que sólo esta empresa puede realizar estos servicios de mantenimiento de las mismas, por causa de exclusiva con tramitación ordinaria, un solo aspecto objetivos de negociación, sin lotes, por plazo de UN





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/24T/SESJGL**

AÑO, por un importe ANUAL de 7.744,83 € (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) de B. I. más la cantidad de 1.626,41€ (MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, con un total de 9.371,24€ IVA incluido a la baja. Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos para la aprobación de este expediente, además del informe de Secretaría.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/12/2021, y con resultado de conformidad.

Es por lo que, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas con destino al área de recursos humanos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia por procedimiento con negociación, sin publicidad y una sola empresa invitada: Soluciones avanzadas en informática aplicada, S.L, ya que sólo esta empresa puede realizar estos servicios de mantenimiento de las mismas, por causa de exclusiva, con tramitación ordinaria, un único aspecto de negociación, sin lotes, por plazo de UN AÑO comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.- Aprobar el gasto** por un importe ANUAL de 7.744,83 € (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) de B. I. más la cantidad de 1.626,41€ (MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, con un total de 9.371,24€ IVA incluido a la baja con cargo a la partida presupuestaria 491.22799 del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO.-** Enviar a través de la Plataforma de Contratación del Estado **invitación a negociar a una única empresa** por derecho de exclusiva, concretamente a la mercantil Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L, con CIF: B-80004732, de acuerdo con el procedimiento con negociación previsto.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a D. Antonio José Sibina Sánchez, responsable del contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **13. NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

**Referencia: 2021/2862W.**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

## ALHAMA DE MURCIA

Por Providencia de Alcaldía y de acuerdo con informe de necesidad del Técnico Informático Municipal, que constan al expediente, se dispuso la necesidad de realizar la contratación del servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas municipales por procedimiento con negociación, sin publicidad y una sola empresa invitada: T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. con CIF A-81608077, ya que sólo esta empresa puede realizar los servicios de mantenimiento de las mismas, por causa de exclusiva, con tramitación ordinaria, varios aspectos objetivos de negociación, sin lotes, por plazo de UN AÑO, por un importe ANUAL de 33.686,77€ (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO) de B.I., más la cantidad de 7.074,22€ (SIETE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, lo que asciende a un importe total 40.760,99 € (CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE MIL CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, a la baja.

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos para la aprobación de este expediente, además del informe de Secretaría.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/12/2021, y con resultado de conformidad.

Es por lo que, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO. Aprobar el expediente** de contratación del **servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas municipales** por procedimiento con negociación, sin publicidad y una sola empresa invitada: T-System Iberia S.A, ya que sólo esta empresa puede realizar estos servicios de mantenimiento de las mismas, por causa de exclusiva, con tramitación ordinaria, varios aspectos de negociación, sin lotes, por plazo de UN AÑO.

**SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos**, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.- Aprobar el gasto** por un importe ANUAL de 33.686,77 € (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO) de B.I., más la cantidad de 7.074,22 € (SIETE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, lo que asciende a un importe total 40.760,99 € (CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE MIL CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, a la baja, con cargo a la partida presupuestaria **491.22799** del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO.-** Enviar a través de la Plataforma de Contratación del Estado **invitación a negociar a una única empresa** por derecho de exclusiva, concretamente a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. con CIF A-81608077, **de acuerdo con el procedimiento con negociación previsto**.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a D. Antonio José Sibina Sánchez, responsable del contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **14. CONCEJALIA DE CULTURA.**

**Referencia: 2021/4079T.**

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA HERMANDAD DE SANTA MARIA MAGDALENA.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene como objetivos esenciales la promoción de la cultura, cooperando con las distintas asociaciones que participan de la vida cultural de la localidad y en el apoyo a cuantas organizaciones trabajen para mejorar la misma, en este caso con las diferentes Cofradías y Hermandades que componen la Semana Santa de Alhama.

En este marco la **Hermandad de Santa María Magdalena** de Alhama de Murcia, como asociación de derecho público, tiene entre sus cometidos, la participación en los desfiles procesionales de la Semana Santa de Alhama de Murcia, la de conservar y fomentar las actividades de Semana Santa, colaborando en el mantenimiento y mejora de la calidad de la misma y de la programación inherente a la misma bajo formatos religiosos, culturales, etc. De igual forma, participará y colaborará en el desarrollo de diferentes propuestas de actuación y difusión, de proyectos con los centros educativos y asociaciones de la localidad para dar a conocer nuestra Semana Santa, así como el mantenimiento de su sede y de su patrimonio histórico-artístico.

Las circunstancias especiales de este año 2021 han limitado el programa cultural y religioso de Semana Santa, y por lo tanto el convenio anual de este año se enmarca en otros objetivos generales de necesidades básicas de la Hermandad, entre las que se incluye el mantenimiento de sedes, tronos e imágenes y gastos de funcionamiento interno y, teniendo en cuenta los gastos destinados a estos fines en otros años, se han establecido y adecuado los parámetros para el convenio de este año 2021.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/12/2021 , y con resultado de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar un convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la **Hermandad de Santa María Magdalena de Alhama de Murcia**, para las actividades propias de Semana Santa y el fomento de la misma que en el citado convenio se contienen, acordando su formalización y firma.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de dicho Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021. Se aportará para el año 2021 la cantidad de 2.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 334.48011 del Presupuesto Municipal de 2021.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Hermandad de Santa María Magdalena de Alhama de Murcia, y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo en especial, para la firma del convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **15. CONCEJALIA DE CULTURA.**

**Referencia: 2021/4077K.**

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA HERMANDAD DE LA SANTA MUJER VERÓNICA.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene como objetivos esenciales la promoción de la cultura, cooperando con las distintas asociaciones que participan de la vida cultural de la localidad y en el apoyo a cuantas organizaciones trabajen para mejorar la misma, en este caso con las diferentes Cofradías y Hermandades que componen la Semana Santa de Alhama.

En este marco la **Hermandad de la Santa Mujer Verónica** de Alhama de Murcia, como asociación de derecho público, tiene entre sus cometidos, la participación en los desfiles procesionales de la Semana Santa de Alhama de Murcia, la de conservar y fomentar las actividades de Semana Santa, colaborando en el mantenimiento y mejora de la calidad de la misma y de la programación inherente a la misma bajo formatos religiosos, culturales, etc. De igual forma, participará y colaborará en el desarrollo de diferentes propuestas de actuación y difusión, de proyectos con los centros educativos y asociaciones de la localidad para dar a conocer nuestra Semana Santa, así como el mantenimiento de su sede y de su patrimonio histórico-artístico.

Las circunstancias especiales de este año 2021 han limitado el programa cultural y religioso de Semana Santa, y por lo tanto el convenio anual de este año se enmarca en otros objetivos generales de necesidades básicas de la Hermandad, entre las que se incluye el mantenimiento de sedes, tronos e imágenes y gastos de funcionamiento interno y, teniendo en cuenta los gastos destinados a estos fines en otros años, se han establecido y adecuado los parámetros para el convenio de este año 2021.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/12/2021, y con resultado de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar un convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la **Hermandad de la Santa Mujer Verónica**, para las actividades propias de Semana Santa y el fomento de la misma que en el citado convenio se contienen, acordando su formalización y firma.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de dicho Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021. Se aportará para el año 2021 la cantidad de 2.500 €, con cargo a la partida

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

presupuestaria 334.48010 del Presupuesto Municipal de 2021.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Hermandad de la Santa Mujer Verónica, y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y en especial, para la firma del convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **16. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2021/321N.**

#### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UN PLAZA DE GRADUADO SOCIAL**

Advertido un error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de diciembre de 2020, por el que se aprueban la convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Graduado Social vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2017, que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 17, de 22 de enero de 2021, en cuanto a la enumeración de las materias específicas del temario anexo.

Visto el informe de la Sección de Personal emitido en fecha 16 de noviembre de 2021, en el que se hace constar:

**“Primero.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, se aprueban las bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Graduado Social vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2017. Estas bases aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 17, de 22 de enero de 2021. Y anuncio de la convocatoria aparece publicado en el Boletín Oficial del Estado número 12 de 14 de enero de 2021, abriendo así el plazo de presentación de solicitudes.

**Segundo.-** El Tribunal Calificador que actúa en este procedimiento se reúne el día 15 de noviembre de 2021 para celebrar el segundo ejercicio de la fase de oposición de esta convocatoria, momentos antes de iniciar el ejercicio los miembros del Tribunal tienen conocimiento de la existencia de un error detectado en las materias específicas del temario de la oposición, objeto de este ejercicio, a instancia de la aspirante doña Lorena Pastor Marín que le traslada al Tribunal la inexistencia del tema 27. En consecuencia, el Tribunal decide trasladar este hecho a la Sección de Personal para que se emita un informe al respecto.

**Tercero.-** Examinado el anexo del temario de estas bases y a la vista del documento inicial de trabajo se observa un error de transcripción en el tema número 26 de las materias específicas del temario anexo que engloba, incorrectamente en documento posterior que se



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/24T/SESJGL

aprueba, el contenido del tema 26 y tema 27, debiendo haber quedado su redacción de la siguiente forma:

**Tema 26.** La jornada de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Límites generales y especiales en el tiempo máximo de trabajo.

**Tema 27.** Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral.

**Cuarto.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Determina que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. En este caso nos hallamos ante un error material o de hecho por equivocación de transcripción de documentos, que no invalida los actos administrativos realizados en el procedimiento porque no afecta a la fase de concurso ni al primer ejercicio de la fase de oposición de este procedimiento referido solo a las materias comunes del temario; por tanto, no altera las actuaciones anteriormente realizadas y nos hallamos ante un contenido dispositivo idéntico para las siguientes actuaciones del procedimiento, esto es, la realización del segundo y tercer ejercicio aún no celebrados, ya que se trata únicamente de aplicar la separación del contenido de las materias correspondientes al tema 26 y tema 27, sin que esto contravenga el ordenamiento jurídico ni limite ni cree derechos subjetivos.

**Quinto.-** Para llevar a cabo la rectificación del error la Alcaldía o Concejalía de Personal iniciará el expediente de rectificación del error detectado acordando la apertura de un trámite de audiencia a las personas interesadas, que en este caso son las dos personas participantes en el proceso selectivo que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición comprensivo de las materias comunes del temario.

Concluido el trámite de audiencia, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, la Junta de Gobierno Local aprobará la rectificación del error, debiendo publicarse el acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a las personas interesadas con indicación de los recursos pertinentes.”

Visto que por la Alcaldía se ha realizado el trámite de audiencia a las personas interesadas, don Germán Sampedro Garres y doña Lorena Pastor Marín, y que una vez concluido el trámite de audiencia, éstas no han presentado alegación alguna.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**Primero.-** Proceder a la rectificación del error detectado en el tema 26 de las materias específicas del temario anexo de la citada convocatoria y bases que engloba, incorrectamente el contenido de este tema y del tema 27, debiendo quedar su redacción de la siguiente forma:

“Tema 26. La jornada de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Límites generales y especiales en el tiempo máximo de trabajo.  
Tema 27. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral.”

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón del anuncios del Ayuntamiento y página web municipal. Y



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/24T/SESJGL**

notificar este acuerdo a las personas interesadas con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo trece y cuarenta y nueve del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.